



## *Comité Ejecutivo*

Trigésima Primera Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo  
12-14 de julio de 2011

*IICA/CE/Doc.586 (11)*  
*Original: Español*  
*5-7 de octubre de 2010*

## **FECHA Y SEDE DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO**

**Julio 2011**  
**San José, Costa Rica**



En relación con las reuniones ordinarias del Comité Ejecutivo, el Reglamento de este órgano de gobierno establece lo siguiente:

*Las reuniones ordinarias anuales del Comité Ejecutivo por lo general tendrán lugar en la Sede Central del Instituto. (Art. 22)*

*Los gobiernos de los Estados Miembros que deseen ofrecer su país como sede de la Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo, deberán comunicarlo por escrito al Director General, a más tardar dentro del plazo que fije el Comité para la presentación de las propuestas. (Art. 23)*

*El Comité decidirá sobre los ofrecimientos de sede, conforme al principio de rotación y distribución geográfica. (Art. 24)*

*De no haber ofrecimiento de sede en la forma señalada en el Artículo 23, o en caso de que la reunión ordinaria no pudiere celebrarse en la sede convenida, el Comité se celebrará en la Sede Central del Instituto. (Art. 25)*

*El Director General transmitirá a los Estados Miembros y a los demás participantes la convocatoria de cada reunión ordinaria del Comité, por lo menos con 30 días de antelación a la fecha de su inicio. (Art.26)*

En su Trigésima Primera Reunión Ordinaria, el Comité Ejecutivo deberá tomar una decisión con respecto a la sede de su próxima reunión ordinaria del 2012.

Para facilitar a los países miembros tomar una decisión en ese sentido, el Director General proporcionará a los países toda la información que requieran, en especial la referida a los costos que conlleva realizar la reunión.

De existir un país interesado, éste lo deberá ratificar por escrito al Director General, incluyendo las fechas tentativas para realizar dicha reunión.